Simijaca Cundinamarca, Septiembre 18 de 2.025

Señores:
VISUAL CREATIVOS SAS
NIT: 901634642-8
R.L. JAIME ALONSO ROZO VILLAMIL
C N° 7316829 DE CHIQUINQUIRA
Dirección: Carrera 11 No 8 - 93
Teléfono: 3133888989 / 3118996530
E-mail : jaimerozo12@hotmail.com

REF.: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC- 036-2025

Estimados señores:

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023; con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **IPMC-036-2025**, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **VISUAL CREATIVOS SAS,** identificada tributariamente bajo el NIT: 901634642-8, representada legalmente por **JAIME ALONSO ROZO VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 7316829 de Chiquinquirá, Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. IPMC- 036 - 2025.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL PROYECTO "DEPORTE Y RECONCILIACIÓN" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMISNTRATIVO CI-553-2025" SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"

ANTECEDENTES:
Descripción de la Necesidad y conveniencia.
Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo

968 del Código de Comercio. Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS - SUMINISTRO.

Que en la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: **"**Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines **(…).**"

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Y conforme a lo establecido en la Ley 136, es facultad del Alcalde Municipal, asegurar cada una las acciones posibles, para una óptima gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio de Simijaca.

El proceso de contratación y el objeto contractual que se propone en el presente estudio están directamente vinculados con el cumplimiento de las metas prioritarias establecidas en el **Plan de Desarrollo 2024-2027 "SIMIJACA SOMOS TODOS"** del Municipio de Simijaca, Cundinamarca, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 09 - 2024 del 31 de mayo. Esta planeación, de acuerdo con el principio de Planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, y desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, asegura que las actuaciones contractuales de la administración respondan efectivamente a las necesidades de la comunidad, garantizando transparencia y racionalidad en la gestión pública. El proyecto se enmarca en la **CODIGO BPPIM No. 2024257450002**. **Código: 202500000010830**.**Linea estratégica**: Simijaca con enfoque social y bienestar para todos. Meta. 22. Metas de producto: Implementación de programas de promoción de actividad física y alimentación saludable. Indicador de producto. Porcentaje de población participantes en programas de promoción de estilo de vida saludable.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640 www.simijaca-cundinamarca.gov.co
Simijaca – Cundinamarca alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.
La Gobernación de Cundinamarca en el marco del plan de desarrollo departamental "Gobernando más que un plan", estableció en su meta transversal numero 167 atender a más de 860.000 personas con programas que promuevan y fomenten el bienestar físico, psicológico y social a través de actividades deportivas y recreativas, donde se promueve la participación activa de las víctimas de conflicto armado,
En Colombia, existe la ley 1448 del año 2011 que reglamenta la política pública de victimas esta ley tiene como objetivo atender las necesidades de las víctimas del conflicto armado en todos los aspectos posibles con la familia, la sociedad y el Estado garantizando un desarrollo armónico e integral.
El presente contrato tiene como finalidad el suministro de elementos deportivos y recreativos necesarios para la ejecución del proyecto Deportes y Reconciliación, en el marco del convenio suscrito con Indeportes. Este proyecto se orienta a promover la inclusión social, la convivencia pacífica y la reconstrucción del tejido comunitario en territorios afectados por el conflicto armado, la vulnerabilidad y la exclusión, utilizando el deporte como herramienta de transformación social y reconciliación.
En el municipio de Simijaca, Cundinamarca, se desarrollarán actividades específicas dirigidas a víctimas del conflicto armado, con el propósito de generar espacios seguros de participación, integración y expresión emocional. Estas jornadas deportivas y recreativas permitirán fortalecer el sentido de pertenencia, la autoestima y la resiliencia de los participantes, al tiempo que fomentan valores como el respeto, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos. La dotación de elementos adecuados es indispensable para garantizar el éxito y la calidad de estas intervenciones.
La adquisición de estos insumos responde a criterios de pertinencia, eficiencia y oportunidad, asegurando que las actividades programadas se desarrollen en condiciones óptimas y con enfoque diferencial. Además, se busca cumplir con los objetivos establecidos en el convenio con Indeportes, que contempla la realización de eventos formativos, recreativos y deportivos como mecanismos de reconciliación y fortalecimiento comunitario en zonas priorizadas.
Este contrato se fundamenta en el marco legal vigente, especialmente en la Ley 181 de 1995, que establece el Sistema Nacional del Deporte y reconoce el deporte como derecho social; la Ley 1967 de 2019, que crea el Ministerio del Deporte y le asigna funciones de formulación y ejecución de políticas públicas en esta materia; y el Decreto 1085 de 2015, que compila la normatividad del sector. Estas disposiciones respaldan la inversión en infraestructura y materiales deportivos como parte de una estrategia nacional de inclusión, reparación simbólica y desarrollo humano.
Desde la Administración Municipal de Simijaca es fundamental que cada actividad organizada en honor a las víctimas contribuya a crear un ambiente donde se valoren y respeten los derechos adquiridos por su condición, fomentando el bienestar integral, su desarrollo personal y social, así como su participación activa en un entorno seguro y lleno de oportunidades.
Además, en virtud de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, este estudio previo debe considerar la adecuada justificación de la necesidad y la modalidad de selección para asegurar la eficiencia, economía y transparencia en el uso de los recursos públicos. En concordancia con el artículo 2º, numeral 6º, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable en este caso, ya que el presupuesto oficial del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.
Por lo anterior, el Municipio de Simijaca, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, procede a la celebración de un contrato de suministro de elementos para realizar un evento recreo deportivo para las víctimas del conflicto armado en el municipio de Simijaca. Este

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

contrato no solo cumple con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, sino que también materializa los derechos culturales y educativos de la población, generando un impacto positivo al permitir el acceso a espacios que fomenten la identidad, la convivencia y el aprendizaje continuo Que teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Simijaca para satisfacer las necesidades anteriormente enunciadas, es preciso contratar el suministro de estos elementos resultan necesarios para abastecer la demanda, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación

Los elementos requeridos para esta contratación son:

ITEM	*DETALLE*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*UNIDAD DE MEDIDA*
1	CAMISETA MONTESIMONE Material. Montesimone, camiseta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración confortable. Camiseta manga corta con dobladillo, ruedo en dobladillo y cuello redondo. Diseño. Completamente personalizado (Frente, espalda y mangas, logos y colores institucionales. Marcado. completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad que no se salten o no se caiga lo estampado.	UNIDAD	110

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640 www.simijaca-cundinamarca.gov.co

Simijaca – Cundinamarca alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

2	Suministro de Almuerzo compuesto por: Un plato de 250 gr de lechona con un vaso de 200 ml de gaseosa de marca reconocida. Deberá ser servido en envases.	UNIDAD	110
3.	Botella de agua de 600ml	UNIDAD	110

NOTAS:
LOS ELEMENTOS DEBERAN SER ENTREGADOS EL DIA VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE EN EL ALMACEN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, YA QUE EL EVENTO SE REALIZARÁ EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE EN HORAS DE LA MAÑANA PARA ATENDER A LA POBLACION DE VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO.

Para ofrecer el servicio de alimentación (item2) , el proponente debe garantizar la disponibilidad de un establecimiento abierto al público en el casco urbano del Municipio de Simijaca, que cuente con una capacidad mínima para 30 personas, con baños, mesas, sillas, mantelería, menaje y contar por lo menos con dos (02) personas idóneas para llevar a cabo la prestación del servicio a la mesa, anexar soportes O certificado de residencia de las personas que prestaran el servicio.

El oferente deberá aportar contrato de arrendamiento de un local comercial en el municipio de Simijaca, o certificado de industria y comercio del local comercial (restaurante, salón de onces, cafetería) que debe ser del municipio de Simijaca.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **DOS (02) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.
Municipio de Simijaca Cundinamarca, el cual se tendrá igualmente como domicilio contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.995.000 MCTE).**

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

NO PUEDE SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, NI EL VALOR UNITARIO ESTIMADO PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES, SO PENA DE RECHAZO.

PARÁGRAFO 1: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Valor indicado se encuentra respaldado con el certificado de Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 202509060 expedido el 12/09/2025, **Valor: $5.995.000**, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio.

La propuesta económica deberá presentarse en este formato

ANALISIS DEL PRECIO TECHO O REFERENCIA					
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	PRECIO COTIZACIÓN MENOR VALOR	PRECIO total IVA INCLUIDO
1	CAMISETA MONTESIMONE Material. Montesimone, camiseta en tejido de punto poliéster liviano nacional de 160 gr/m2, licrado, semiliviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor y transpiración confortable. Camiseta manga corta con dobladillo, ruedo en dobladillo y cuello redondo. Diseño. Completamente personalizado (Frente, espalda y mangas, logos y colores institucionales. Marcado completamente sublimado a full color, transferencia de impresión directamente en la tela con tintas de alta calidad que no se salten o n o se caiga lo estampado.	UNIDAD	110	$ 35.000,00	$ 3.850.000,00

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

VISUAL CREATIVOS S.A.S

NIT. 901634642-8
responsable de IVA
CARRERA 11 No. B-93 UBATÉ - CUND.
CEL. 313 3889889
E-mail: vallapublicitaria012@gmail.com

01

2	Suministro de Almuerzo compuesto por: Un plato de 250 gr de lechona con un vaso de 200 ml de gaseosa de marca reconocida. Deberá ser servido en envases desechables biodegradables, cubiertos y servilletas. Incluye transporte y entrega en el sitio. El lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	*UNIDAD*	*110*	*$ 17.500,00*	*$ 1.925.000,00*
3	Botella de agua de 600ml	*UNIDAD*	*110*	*$ 2.000,00*	*$ 220.000,00*
TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS INHERENTES AL PROCESO					*5.995.000,00*

NOTAS
LOS ELEMENTOS DEBERAN SER ENTREGADOS EL DIA VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE EN EL ALMACEN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, YA QUE EL EVENTO SE REALIZARÁ EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE EN HORAS DE LA MAÑANA PARA ATENDER A LA POBLACION DE VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO.

Para ofrecer el servicio de alimentación (item 2) , el proponente debe garantizar la disponibilidad de un establecimiento abierto al público en el casco urbano del Municipio de Simijaca, que cuente con una capacidad mínima para 30 personas, con baños, mesas, sillas, mantelería, menaje y contar por lo menos con dos (02) personas idóneas para llevar a cabo la prestación del servicio a la mesa, anexar soportes O certificado de residencia de las personas que prestaran el servicio.

El oferente deberá aportar contrato de arrendamiento de un local comercial en el municipio de Simijaca, o certificado de industria y comercio del local comercial (restaurante, salón de onces, cafetería) que debe ser del municipio de Simijaca.

VALOR TOTAL PROPUESTA: $ 5.995.000,00

Atentamente,

Para tal efecto los datos requeridos como proponente interesado

son:
VISUAL CREATIVOS SAS
NIT:901634642-8
3133889889

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará el valor del presente contrato, en un solo pago de acuerdo a los suministros efectuados, previa presentación de la factura e informe por parte del contratista, presentación de soportes del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Suministrar el diseño para el estampado de las bolsas ecológicas y el logo institucional para los adhesivos de los puntos ecológicos.
7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Actividades específicas del Contratista.

1. Entregar los alimentos solicitados con las especificaciones requeridas, en los tiempos y cantidad coordinados previamente con el supervisor del contrato.
2. Los materiales deben ser puestos y entregados en la alcaldía del Municipio de Simijaca.
3. Los alimentos entregados deberán ser entregados y puestos en mesa en un establecimiento de comercio del municipio, el día del evento, es decir el día 20 de septiembre de 2025.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Simijaca para la ejecución del contrato.
5. Si algún material no está en óptimas condiciones, se debe cambiar el bien, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución.
6. Los elementos deben ser entregadas en óptimas condiciones de calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

7. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
8. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
9. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
10. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará cargo del contratista.
11. Presentar relación de los elementos entregados con el respectivo soporte de recibo.

6. GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:

Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

Descuentos municipales:

Descuentos municipales:

- ✓ 2% pro cultura.
- ✓ 4% para el Bienestar del adulto mayor.
- ✓ ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de códigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021).
- ✓ 1,5%o tasa predeporte y recreación.
- ✓ 2% Estampilla Justicia Familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

- ✓ Al igual la retención en la fuente y reteiva, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista.

8. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Simijaca Cundinamarca contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesionesa personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las accionesy omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos,los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contratosean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

más pronto posible paraque por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

9. SUPERVISIÓN:

Por parte del municipio de Simijaca Cundinamarca, estará a cargo de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del municipio o quien haga sus veces, quienes supervisarán y controlarán la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA.**

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
La alcaldesa podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Verificar que EL CONTRATISTAcumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.
b. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
c. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno delos pagos que se deban realizar.
d. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación.
e. Las demás inherentes a la función desempeñada.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:
EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

11. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución:

a. Registro presupuestal.
b. Acta de inicio.

12. MULTAS:
En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA

13. CLÁUSULA PENAL.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en la plataforma transaccional de SECOP II (id. CO1.BDOS.8757338), el Contratista seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma y aprueba en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, siendo el dieciocho (18) de septiembre de 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado electrónicamente por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Leidy Villamil Apoyo Jurídico y de Gestión		NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación		JOHANA MONZÓN Alcaldesa	
Nombre del documento		ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			**Versión**
Dependencia		Secretaria General y de Gobierno – UNIDAD DE CONTRATACIÓN	**TRD**		**Consecutivo**
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co